Armenia, mayo de 2024

Señores
Departamento Administrativo de Planeación
Municipio de Armenia
Ciudad

Asunto: Solicitud de Adición al Contrato **2024-1009**.

Por medio de la presente me permito justificar adición al Contrato en mención conforme a las siguientes especificaciones:

| | |
|---|---|
| **VALOR INICIAL** | SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000) |
| **VALOR A ADICIONAR** | TRES MILLONES DE PESOS M/Cte. ($3.000.000) |
| **NÚMERO DE ADICIONES REALIZADAS** | 0 |
| **VALOR DE CADA ADICIÓN REALIZADA** | $ 0 |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO** | 16 de febrero de 2024 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL** | Tres (3) meses. |
| **FECHA EN QUE SE VENCE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIAL** | 15 de mayo de 2024 |
| **PRORROGA A REALIZAR** | 1 |
| **PLAZO DE LA PRORROGA** | Un (1) mes y Quince (15) días |
| **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN** | 29 de junio de 2024. |

**DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO,** domiciliado en Armenia, identificado con cédula de ciudadanía número 9.790.673, en mi calidad de supervisora del Contrato Nº **2024-1009 de 2024**, el cual se suscribió con el señor **ALBERT DANIEL OCTAVO GARCIA ,** mayor y vecino de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1005092930 de Armenia, quien se encuentra en ejecución del contrato en mención y cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTEGICO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.** ", de la manera más atenta justifico prorrogar el plazo de ejecución y una adición en la cuantía el contrato de la referencia, sustentado en las siguientes razones:

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** El Departamento Administrativo de Planeación Municipal cuanta con la línea Estratégica: " SERVIR Y HACER LA COSAS BIEN " que tiene por objetivo prestar el servicio público al máximo honor personal y profesional, y debe enmarcarse entre los principios de los servidores y los fines de la ciudadanía. Las relaciones de desconfianza entre funcionarios y ciudadanía resultan de la conjunción de hechos infortunados del pasado, locales y nacionales. En virtud de ello, este eje se sustenta en criterios transversales, que han de materializar toda la acción institucional en el máximo de la eficiencia, la transparencia y la efectividad de las acciones de la administración. El acompañamiento de la ciudadanía, los organismos de control, el Concejo municipal y las instancias de participación, serán determinantes para que estos postulados no se remitan únicamente a una exposición de motivaciones, sino que sean verificables en los índices y estándares de medición de lo público, tanto los que tienen carácter de obligatoriedad como aquellos que son de aplicación discrecional, como el Índice de Transparencia Municipal, que tendremos como especial bandera de la gestión. Por todo lo anterior la línea estratégica SERVIR Y HACER LA COSAS BIEN; el programa presupuestal **FORTALECIMIENTO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL** y el proyecto **Infraestructura de datos espaciales** son acordes a la competencia del Departamento Administrativo de Planeación Municipal

**JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:** La adición del contrato, no genera riesgos ni afecta los intereses de la Administración Municipal, en atención a que la misma, no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Art. 40 parágrafo primero, y por el contrario, se garantiza la continuidad de la prestación del servicio, y en la actualidad se cuenta con el recurso en el Proyecto: **INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES.**

**JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:** Que de conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el Articulo Decimo Quinto del Decreto No. 286 del 2024, "por medio del cual, se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos postcontractuales y se dictan otras disposiciones".

Que en virtud al acta de posesión Nro. 07 del 05 de Enero de 2024, la Directora del Departamento Administrativo de Planeación es la Doctora **LINA MARCELA GRISALES GOMEZ.**

**VIABILIDAD:** En mi condición de supervisor del Contrato en mención, doy fe que este se encuentra dentro del plazo de ejecución, ya que se encuentra vigente hasta el **15 de mayo de 2024**, y la adición no genera riesgos ni afecta los intereses de la Administración, toda vez que no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Art. 40 parágrafo primero, y por el contrario, se garantiza la continuidad de la prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, solicito se adicione el Contrato **Nº 2024-1009 de 2024** en Un (1) mes y Quince (15) días su plazo y por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/Cte. ($3.000.000); con el fin de darle continuidad a la ejecución del objeto contratado y que se viene desarrollando por el contratista.

*Original Firmado*

**DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO**
Sub director
Departamento Administrativo de Planeación

*Original Firmado*

**LINA MARCELA GRISALES GOMEZ**
Directora
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó y Elaboró: Paola Martínez Cardona – Abogado Contratista DAPM
Aprobó: Erica Fernanda Falla García – Jefe de Oficina DAPM